

DECRETO N°:

4671

TEMUCO:

27 DIC. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Restauraciones y Proyectos Maestranza Yungay SpA, por escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Reparación y Puesta en Marcha Buscarril ADHI 2104, del Museo Ferroviario", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Restauraciones y Proyectos Maestranza Yungay SpA, Rol Único Tributario N° 77.123.967-6, por escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2023.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$8.200.000 (ocho millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos.
3. Las partes convienen como plazo de ejecución de obras el término de 30 días corridos contados desde la fecha de envío y aceptación de la orden de compra.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/ afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Museo Ferroviario
- Dirección de Turismo
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2839227

**CONTRATO SERVICIO DE REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
BUSCARRIL ADHI 2104, DEL MUSEO FERROVIARIO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RESTAURACIONES Y PROYECTOS MAESTRANZA YUNGAY SPA

En Temuco, a 11 de diciembre de 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **RESTAURACIONES Y PROYECTOS MAESTRANZA YUNGAY SPA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del de Derecho Privado, rol único tributario N° 77.123.967-6, representada legalmente por don **JUAN CARLOS RUZ NAVARRETE** chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] La contratista y su representante con domicilio en Santiago, calle Huérfanos N° 1055, oficina 503, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio número 952 de fecha 18 de octubre del año 2023, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 276 del año 2023: "Servicio de Reparación y Puesta en Marcha Buscarril ADHI 2104, del Museo Ferroviario".

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1077 de fecha 17 de noviembre del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Restauraciones y Proyectos Maestranza Yungay SpA.

2830631



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Servicio de Reparación y Puesta en Marcha Buscarril ADHI 2104, del Museo Ferroviario"

TERCERO.

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 276-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1077, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$8.200.000 (ocho millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Contratista mediante Estado de Pago único, previa acta de recepción conforme de los trabajos emitida por la Unidad Técnica, la que deberá ser acompañada a la factura presentada por la contratista, debidamente visada por la Unidad Técnica, conforme lo dispuesto en el artículo 27° de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO:

Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras que por el presente contrato se encomiendan el término de 30 días corridos, contados desde la fecha de envío y aceptación de la orden de compra.



SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza N° 3015117 de Contemporanea Seguros Generales cuyo monto afianzado es la suma de \$410.000, tomado con fecha 22 de noviembre del año 2023 y vigencia hasta el día 31 de marzo del año 2024.

OCTAVO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 26.1° de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición.

NOVENO. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMO. PERSONERÍAS:

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 06 de diciembre del año 2023.

La personería de don **JUAN CARLOS RUZ NAVARRETE** para actuar en representación de la Contratista consta de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 24 de noviembre del año 2023, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JUAN CARLOS RUZ NAVARRETE
En rep. RESTAURACIONES Y PROYECTOS MAESTRANZA YUNGAY SPA


MMA/af

Leyó, firmó y ratifico ante mí don **JUAN CARLOS RUZ NAVARRETE**, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de **RESTAURACIONES Y PROYECTOS MAESTRANZA YUNGAY SpA** RUT N°77.123.967-6, Según se acredita en Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Documento redactado por los otorgantes. Santiago 14 de diciembre de 2023.-


SERGIO RODRIGUEZ URIBE

14 NOTARIA DE SANTIAGO